GOBIERENO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago, 07 ABR 2009 * 2370

Teniendo Presente:

a) **La Resolución Exenta N° 1771 del 12 de Abril de 2006** que contrató con el **Consultor TECNOINGENIERIA Ltda.,** los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 21 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 2/2004, para el proyecto **"COMITÉ FUERZA Y PROGRESO"** de la comuna de San Bernardo.

b) **La Resolución Exenta Nº 2623 del 29/04/2008**, que autorizó una Ampliación del Contrato regido por Resolución Exenta Nº 1771/06, para dar Asistencia Técnica a 21 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 2/2004, **hasta el 12/11/2008**.

c) **La Resolución Exenta Nº 6751 del 27/10/2008**, que autorizó una Ampliación del Contrato regido por Resolución Exenta Nº 1771/06, para dar Asistencia Técnica a 21 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 2/2004, **hasta el 12/05/2009**.

d) **La Carta el Consultor TECNOINGENIERIA Ltda., de fecha 18/03/2009**, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.

e) **El Ord. N° 2227 del 26.03.09** por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 12/11/2009 para el contrato suscrito con el Consultor TECNOINGENIERIA Ltda., por Resol. Exenta N° 1771/2006, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.

f) La Resolución La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón

g) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorizase una ampliación de plazo hasta el **12/11/2009** para el contrato regido por la **Resolución Exenta N° 1771/2006.**

2. Déjase establecido que el Consultor TECNOINGENIERIA Ltda. deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por **6,30 UF** y con vigencia hasta el 12/01/2010. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 000383-8 del Banco de Chile por 6,30 UF.

3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR VIVIENDA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DIRECTOR REGION METROPOLITANA

DISTRIBUCION
1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Sección Control de Egresos
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
12. Oficina de Partes
13. Consultor: TECNOINGENIERIA LTDA. Avda. Bulnes Nº 152, Piso 8, Santiago

3674

01 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Linda Scarlett Bosch Jiménez
NOTARIO PUBLICO
AMUNATEGUI Nº 385 - FONO: 696 1447
20ª NOTARIA DE SANTIAGO
e-mail: notariabosch@hotmail.com

LINDA SCARLETT BOSCH JIMENEZ NOTARIO PUBLICO NOTARIA SANTIAGO

REG.INST.PUBL. 2.do.Bte. Año 2006.-

ESCRITURA Nro. 4.335 / 2006

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N°1771

DE

FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS

* *

LINDA SCARLETT BOSCH JIMENEZ, abogado, Notario Público Titular de Vigésima Notaría de Santiago, con Oficio en calle Amunátegui número trescientos ochenta y cinco, Santiago, dejo constancia que con fecha de hoy, veintiuno de Abril del año dos mil seis y a solicitud de la requeriente doña **YASNA ALEJANDRA HERNÁNDEZ POBLETE**, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis guión uno; mayor de edad, procedo a protocolizar **RESOLUCIÓN EXENTA NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS**, documento que consta de dos hojas de papel mecanografiado solamente por su anverso, el cual queda agregado al final del presente Registro, bajo el número doscientos cincuenta y nueve.- Se da copia, estando exenta de pago de impuestos, de conformidad a la ley.- Esta Solicitud de Protocolización ha quedado incorporada en el Libro Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la Notaría a mi cargo, bajo el número cuatro mil trescientos treinta y cinco guión dos mil seis.- **Doy fe.-**

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

PROTOCOLIZADO con esta fecha, bajo el Nº 259.— según Repertorio Nº 4.335.— del Libro Repertorio de Instrumentos Públicos, SANTIAGO, 21 ABR 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 1771 12-04-06

Santiago,

LINDA SCARLETT BOSCH JIMENEZ NOTARIO PUBLICO 20a. NOTARIA SANTIAGO

Teniendo Presente:

a) La urgente necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a 21 beneficiarios del proyecto " Comité Fuerza y Progreso" de la Comuna de San Bernardo del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 2/2004.

b) El Ordinario N° 338 del 30/03/2006 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.

c) La oferta económica de la Consultora Sociedad Tecnoingeniería Limitada por un valor unitario de 10 UF por subsidio y un monto máximo de 210 UF.

d) La Resolución Nº 533 de 1997 (V. Y U.) artículo Nº 1 punto 2.2 que dispone que tratándose de la Modalidad de Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, el SERVIU podrá contratar mediante trato directo, sin llamar previamente a licitación pública, al prestador de servicios de asistencia técnica provisto por la entidad organizadora en la etapa de preparación del proyecto o de postulación, siempre que no se oponga el grupo postulante.

e) La Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento el D.S. Nº 250 de 2004 (Hacienda) en su artículo Nº 10 punto Nº 7 letra d que establece que si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgara el servicio por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.

f) La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

g) El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Contrátese por Trato Directo a la Consultora Sociedad Tecnoingeniería Limitada. Rut 77.877.320-1, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 21 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 2/2004 del proyecto indicado en la letra a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un valor máximo total de 210 UF.

2. Establécese que el presente contrato se regirá por los D.S. N°135/78 (V y U) y N°155/01 (V y U), la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas al consultor.

3. Déjanse establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:

   a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la protocolización de la presente resolución.

   b) Pagos: Será en UF mediante Estados de Pago por avance en los servicios otorgados.

4. Garantía: El consultor entregará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de la presente resolución una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato ascendente a

REF: Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios Asistencia Técnica
Comuna :San Bernardo
Consultor: Tecnoingeniería Ltda.

LINDA SCARLETT BOSCH JIMENEZ NOTARIO PUBLICO 20a. NOTARIA SANTIAGO

6,3 UF (3% del monto del contrato), con una vigencia no inferior a 24 meses en los términos exigidos por el N°10 del Art.1 de la Resolución N°533/97 (V. y U.) y sus modificaciones

4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Sociedad Tecnoingeniería Limitada. hasta la suma de 210 UF (Doscientas diez Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable de la Unidad de Gestión de Asistencia Técnica y con el V°B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones reciprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.

6. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

7. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2006,2007 y 2008 , dando cumplimiento al art. 19 bis del decreto Ley Nº 1263/1975:

Año 2006	180 UF
Año 2007	20 UF
Año 2008	10 UF

8. Impútese la suma de 180UF al Item 31.02.002.30060953-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputará en los años 2007 y 2008.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano

SGT/JVR/M/FZA/fza

Distribución
1. Dirección SERVIU Metropolitano 3748
2. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
3. Subdirección de Operaciones Habitacionales
4. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
5. Departamento Programación Física y Control
6. Subdepartamento Presupuestos
7. Sección Control de Egresos
8. Sección Control y Análisis Contable
9. Unidad Gestión de Asistencia Técnica
10. Oficina de Contraloría SERVIU Metropolitano
11. Oficina de Partes
12. Consultor: Tecnoingeniería Limitada.
Dirección: Bombero Salas 1445-B Of. 209-Santiago Fono/ 6735499

1068

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO, QUE OTORGO CON ESTA FECHA EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE.

A 21 ABR 2006

LINDA SCARLETT BOSCH JIMENEZ NOTARIO PUBLICO 20a. NOTARIA SANTIAGO

PO/-30

GOBIERENO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago, 6751 27 OCT 08

08884

Teniendo Presente: 27 OCT. 2008

a) La Resolución **Exenta N° 1771 del 12 de Abril de 2006** que contrató con el **Consultor TECNOINGENIERIA Ltda.**, los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 21 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 2/2004, para el proyecto **"COMITÉ FUERZA Y PROGRESO"** de la comuna de San Bernardo.

b) La Resolución **Exenta N° 2623 del 29/04/2008**, que autorizó una Ampliación del Contrato regido por Resolución Exenta N° 1771/06, para dar Asistencia Técnica a 21 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 2/2004, **hasta el 12/11/2008**.

c) La Carta el **Consultor TECNOINGENIERIA Ltda., de fecha 10/10/2008**, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.

d) El Ord. N° **2031 del 17/10/2008** por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 12/05/2009 para el contrato suscrito con el Consultor TECNOINGENIERIA Ltda., por Resol. Exenta N° 1771/2006, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.

e) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el **12/05/2009** para el contrato regido por la **Resolución Exenta N° 1771/2006.**

2. Déjase establecido que el Consultor TECNOINGENIERIA Ltda. deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por **6,30 UF** y con vigencia hasta el 12/07/2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 309946-4 del Banco de Chile por 6,30 UF.

3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - MINISTRO DE FE

23 OCT 2008

JJ/VAGN/GGQ/ggq
DISTRIBUCION
1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Sección Control de Egresos
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica 8711
12. Oficina de Partes
13. Consultor: TECNOINGENIERIA LTDA. Avda. Bulnes N° 197, Piso 8, Santiago

11291

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago, 2023 29 ABR 08

Teniendo Presente:

a) La Resolución Exenta N° 1771 del 12 de Abril 2006 que contrató con la Consultora TECNOINGENIERÍA Ltda. los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para beneficiarios del Programa Fondo Concursable para los siguientes Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 2/2004: Comité Fuerza y Progreso (21) de la comunas San Bernardo.

b) La carta de la Consultora TECNOINGENIERÍA Ltda. de fecha 06.03.2008, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.

c) El Ord. N° 0430 del 18.04.2008 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 12.11.2008 para el contrato suscrito con Consultora TECNOINGENIERÍA Ltda. por Resol. Exenta N° 1771/2006, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.

d) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el 12.11.2008 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 1771/2006.

2. Déjase establecido que la Consultora TECNOINGENIERÍA Ltda. deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 6,30 UF y con vigencia hasta el 15.01.2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 300505-8 del Banco de Chile por 6,30 UF.

3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

JMV/ARC/CGO/ggq
DISTRIBUCION
1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GOBIERENO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
UNIDAD DE GESTION DE ASISTENCIA TECNICA

ORD. Nº 2227
ANT. : Resolución Exenta Nº 1771/2006. Programa Fondo Concursable Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 2/2004. Carta de Tecnoingeniería del 18/03/2009.
MAT. : Solicita ampliación de contrato regido por resolución Exenta Nº 1771/2006.

SANTIAGO, 26 MAR. 2009

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

A través de Resolución Exenta Nº 1771 del 12.04.2004, se contrató con TECNOINGENIERIA Ltda., los servicios de asistencia para 21 beneficiarios de la comuna de San Bernardo, que corresponden al llamado 2/2004

El detalle del proyecto seleccionado es;

Comuna	Nombre del Proyecto	Nº Familias
SAN BERNARDO	FUERZA Y PROGRESO	21

La Consultora antes mencionada por nota del 18.03.2009, ha solicitado una ampliación de plazo de 6 meses (hasta el 12/11/2009) del contrato señalado precedentemente, en atención a que la fecha de expiración de los subsidios es posterior a la vigencia actual del contrato PSAT (12.05.09)

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima atendible la solicitud de la Consultora de ampliar su contrato hasta el 12.11.2009, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados.

Por ello, solicito a Usted, su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta Nº 1771/2006 con la Consultora TECNOINGENIERÍA Ltda. hasta el 12.11.2009 y autorizar el cambio de la Boleta de Garantía Nº 000383-8 del Banco del Chile por 6,30 UF, por fiel cumplimiento de contrato por otra equivalente y con vencimiento el 12.01.2010.

Saluda atentamente a Usted

GONZALO NQUELME ALVARO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 26 MAR 2009 REG. 3792

Nota de Consultor
RAA/GGQ/ggq.
Distribución :
23.03.09
Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- Archivo

3674 - 166 3792

TECNO INGENIERIA

20 MAR 2009

Santiago, 18 de Marzo de 2009.-

REF.: Solicita aumento de plazo Servicio de Asistencia Técnica.
Solicita reemplazo de Boleta Bancaria.
Servicio de Asistencia Técnica para Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
Llamado 2/2004. Comuna de San Bernardo.
Resolución Exenta Nº 1771 del 12.Abril.2006.

Señor
Gonzalo Riquelme Alvaro
Subdirector de Vivienda y Equipamiento
Serviu Metropolitano
Presente

SERVIU METROPOLITANO
OF. PARTES Y RECEPCIÓN
004163 18.03.2009

De nuestra consideración:

A través de la presente, solicitamos a Ud. tramitar y/o gestionar un aumento de plazo de **6 meses** para este PSAT, en virtud que de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 1771 del 12.04.2006, la Resolución Exenta Nº 2623 del 29.04.2008 y la Resolución Exenta Nº 6751 del 27.10.2008, que contrata los Servicios a Tecnoingeniería Ltda., el término del Contrato expira el **12 de Mayo de 2009**. Por tanto, se solicita ampliación de plazo hasta el **12 de Noviembre de 2009**.

Los motivos por los cuales se solicita ampliación de plazo se basan en que la vigencia de los subsidios del Comité "Fuerza y Progreso" de San Bernardo expiran el **13 de Julio de 2009**, según Resolución Exenta Nº 0196 del 13-01-2009 (SEREMI), en fecha posterior a la vigencia del Contrato PSAT.

La **Boleta de Garantía Bancaria Nº 000383-8 del Banco de Chile**, por un monto de **6,30 UF**, que responde al Fiel Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicio de Asistencia Técnica, tiene una vigencia hasta el **13 de Julio de 2009**, por lo que se solicita gestionar el reemplazo de ésta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
BANDEJA.....
TARJETA 3674 FECHA 19 MAR 2009
LINEA..... FIRMA.....

TECNO INGENIERIA

Eduardo Alvarez Ramírez
Gerente de Proyectos
Tecnoingeniería Ltda.

CC/
Srta. Andrea Rojas C. UGAT Serviu Metropolitano
Archivo

JSA/CST/AVG
Int. Nº 9/2009

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
13 ENE 2009
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS DE LA REGION METROPOLITANA QUE INDICA./ 13 ENE. 2009

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA Nº 0196 /

VISTO:

a) EL D.S Nº 174, (V. y U.), de 2005, y en especial lo dispuesto en su articulo 73;

b) El D.S Nº 155, (V. y U.), de 2001, que reglamenta el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales Modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios;

c) El artículo primero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para que en casos calificados, otorgue prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios a que se refiere el artículo 48 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;

d) El Ord. N° 1130 de fecha 16 de diciembre de 2008, del Director (S) del SERVIU de la Región Metropolitana, que solicita otorgar nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio de los 6 proyectos, que a continuación se identifican; y

N°	NOMBRE PROYECTO	COMUNA
1	LAS TINAJAS DE LOS JARDINES DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO
2	ACCESO A LA VIVIENDA II	CERRO NAVIA
3	FUERZA Y PROGRESO	SAN BERNARDO
4	EL PATRONCITO	LAMPA
5	LA ILUSIÓN DE CALERA DE TANGO	CALERA DE TANGO
6	EL SUEÑO POR CUMPLIR	LO ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que existen razones calificadas que justifican y fundamentan otorgar nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales de los proyectos identificados en el visto d), dicto la siguiente

RESOLUCION:

Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a los subsidios habitacionales extendidos en favor de los beneficiarios de los proyectos del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios que se identifican en el visto d) de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

PATRICIA POBLETE BENNETT
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIVISIÓN JURIDICA
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENC. AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PAULINA SABALL ASTABURUAGA
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo